



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, **17 D I C 2018**

**VISTO Y CONSIDERANDO** que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones y posteriormente a la ciudad de Corrientes, a fin de participar del cierre del Congreso Interreligioso Nacional, a partir del día 21 al 24 de Diciembre del corriente año.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (ida: 21/12/18), BUE/CNQ (ida: 22/12/18), CNQ/BUE (regreso: 23/12/18) y BUE/USH (regreso: 24/12/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (ida: 21/12/18), BUE/CNQ (ida: 22/12/18), CNQ/BUE (regreso: 23/12/18) y BUE/USH (regreso: 24/12/18) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

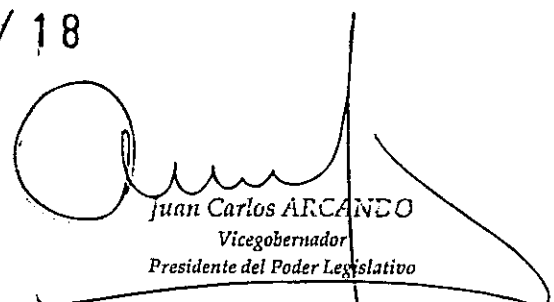
**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1972 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo